

Departamento de Tránsito

Licencias de Conducir

Horarios de Atención.

Se atiende de lunes a viernes por orden de llegada en el horario de 08:30 a 14:00, para los procesos de inicio de trámite y para toma de exámenes, los días martes de jueves desde las 09,00 a 14:00 hrs.

Contacto.

Fono: 043-409903

Fax: 043-409941

Información General.

La fotografía y el certificado de antecedentes se obtienen en el Departamento de Tránsito.

Tipos de Licencias

| Clase | Habilita para conducir: |
|-----------------|--|
| Profesional A-1 | Taxis |
| Profesional A-2 | Indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privados de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor. |
| Profesional A-3 | Indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos. |

| Clase | Habilita para conducir: |
|------------------|---|
| Profesional A-4 | Vehículos destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg. |
| Profesional A-5 | Todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg. |
| No Profesional B | Vehículos motorizados de 3 ó 4 ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta 9 asientos, excluido el del conductor o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kg. Tales como automóviles, motocoupees, camionetas, furgones y furgonetas. |
| No Profesional C | Vehículos motorizados de 2 ó 3 ruedas, con motor fijo o agregado. Como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares. |
| Especial D | Maquinarias automotrices: tractores, sembradoras, bulldózer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares. |
| Especial E | Vehículos a tracción animal, tales como: carretelas, coches, carrozas y otros similares. |
| Especial F | Vehículos motorizados de las FF.AA. , Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile. |

Vigencia:

La vigencia normal de la licencia de conducir es de 6 años. Los médicos, por razones de edad o por el resultado de los exámenes psicotécnicos, podrán exigir un control en un plazo menor de acuerdo a la Normativa Legal de Tránsito.

| Tipo de Licencia de Conducir | Control de la Licencia |
|--|-------------------------------|
| Clase A-1 y A-2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 | Cada 4 años |
| Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 | Cada 4 años |
| No Profesionales Clases B y C | Cada 6 años |
| Especiales Clases D, E y F | Cada 6 años |

Exámenes a Realizar

| Tipo de Solicitud | Exámenes Médicos | | | Examen Teórico de Conducción | Examen Práctico de Conducción |
|---|------------------|--------------|-------------------|------------------------------|-------------------------------|
| | Psicotécnico | Sensométrico | Entrevista Médica | | |
| Primera Licencia de Conducir | | | | | |
| Profesionales clases A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 | X | X | X | X | X |
| No profesionales clases B y C | X | X | X | X | X |
| Especiales clases D y E | X | X | X | X | X |
| Especiales clases F | X | X | X | | |
| Control de Licencias de Conducir | | | | | |
| Profesionales clases A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 | X | X | X | | |
| Clases A-1 y A-2 | X | X | X | X | |
| No profesionales clases B y C | X | X | X | | |
| Especiales clases D y E | X | X | X | | |
| Especiales clases F | X | X | X | | |
| Duplicado de Licencia de Conducir | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Cambio de Domicilio | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Extensión de Clase de Licencia de Conducir | | | | | |
| Extensiones a clases Profesionales | X | X | X | X | |
| Extensiones a clases No Profesionales B y C | X | X | X | X | X |
| Extensiones a clases Especiales D y E | X | X | X | X | X |
| Extensiones a clases Especiales F | X | X | X | | |
| Eliminación de Restricciones | | | | | |
| 1.- Usar lentes y/o lentes de contacto | | X | X | | |
| 2.- Usar audífonos | | X | X | | |
| 3.- Sólo conducción diurna | | X | X | | |
| 4.- Conducción vehículo especial lisiados | X | | X | | X |

Requisitos

1) Obtención de Primera Licencia de Conducir para mayores de 18 años.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Presentar Certificado en original que acredite haber aprobado, el octavo año básico o superior.
3. Tener residencia en la Comuna. (acreditado mediante Certificado Residencia Otorgado por Carabineros).

2) Obtención de Primera Licencia de Conducir 17años.

Requisitos:

1. Presentar Certificado de haber aprobado un curso en una escuela de conductores legalmente autorizada.
2. Presentar autorización notarial del padre, de la madre o tutor legal, autorizando que su hijo(a) efectúe el trámite para la obtención de licencia de conducir.
3. Presentar un certificado en original que acredite haber aprobado, el octavo año básico o superior.
4. Tener Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.

5. Tener residencia en la Comuna. (acreditado mediante Certificado Residencia Otorgado por Carabineros).

3) Obtención de Licencias Profesionales Clases A1, A2, A3, A4, A5.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Tener residencia en la Comuna. (acreditado mediante Certificado Residencia Otorgado por Carabineros).
3. Presentar Certificado en original que acredite haber aprobado un curso en una Escuela Profesional legalmente autorizada.
4. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar de su extravío al momento de la atención.

4) Obtención de Licencias Clase D, E, y F.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
 2. Tener residencia en la Comuna. (acreditado mediante Certificado Residencia Otorgado por Carabineros).
- Para el caso de las licencias Clase F, adicionalmente debe presentar:
3. Certificado que acredite la aprobación de los respectivos cursos exigidos por la Institución a la que pertenece.

5) Control de Licencia Clase B.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar de su extravío al momento de la atención.
3. Tener residencia en la Comuna.

6) Control de Licencias Clase A1, A2 obtenidas antes del 08-03-1997.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar de su extravío al momento de la atención.
3. Tener residencia en la Comuna.

7) Control de Licencias Profesionales Clases A1, A2, A3, A4 y A5.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar de su extravío al momento de la atención.
3. Tener residencia en la Comuna.

8) Control de Licencias de conducir Especial Clase F.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante del Registro Civil por extravío.
2. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar del extravío al momento de la atención.
3. Presentar un certificado Institucional que acredite haber aprobado los cursos respectivos.
4. Tener residencia en la Comuna.

9) Extensión de Clase.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante de Registro Civil por extravío.
2. Presentar Certificado original que acredite haber aprobado, el octavo año básico o superior.
3. Presentar licencia anterior, de lo contrario, avisar del extravío al momento de la atención.
4. Tener residencia en la Comuna.

10) Duplicado de Licencia de Conducir.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante del Registro Civil por extravío.
2. Declaración Jurada ante notario que acredite que su Licencia no esta retenida por infracción a la Ley de Tránsito.
3. Tener residencia en la Comuna.

Para el caso de las licencias de conducir obtenidas en otras comunas, el plazo de entrega será de 15 a 30 días hábiles. Esto debido a que se deben solicitar los antecedentes a la comuna de origen.

La fecha de control del Duplicado será la misma de la extraviada, es decir, se respeta la fecha de control original.

11) Cambio de Residencia de Licencia de Conducir obtenida en la comuna de Santa Bárbara.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante del Registro Civil por extravío.
2. Presentar Licencia Anterior, de lo contrario, avisar del extravío al momento de la atención.
3. Nuevo domicilio acreditado a través de Certificado de Residencia otorgado por Carabineros.

La fecha de control del Cambio de Residencia será la misma de la original, es decir, se respeta la fecha de control original.

12) Cambio de Residencia de Licencia de Conducir obtenida en otra comuna.

Requisitos:

1. Cédula de Identidad vigente o comprobante del Registro Civil por extravío.
2. Tener residencia en la Comuna. (acreditado mediante Certificado Residencia Otorgado por Carabineros).
3. Presentar Licencia anterior, de lo contrario, avisar del extravío al momento de la atención, a través de una Declaración Jurada ante Notario.

El plazo de entrega de la licencia es de 15 a 30 días hábiles, dado que deben solicitarse los antecedentes a la comuna de origen.

La fecha de control del Cambio de Residencia será la misma de la original, es decir, se respeta la fecha de control original.